

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

538

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a PMI que se indican y posterior celebración de contratos.

Valparaíso,

17 MAR. 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, en su Partida 09, Capítulo 11, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Sub ítem 172, y su glosa N°02, denominado "Transferencias PMI"; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°15/ 026, de 04 de febrero de 2000, y sus modificaciones; la Resolución N°15/172 del año 2001 y 015/0028 de fecha 06 de marzo de 2014, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- El Oficio Ordinario N° 015/0643 del 25 de febrero del 2014, de la Encargada de la Unidad de Operaciones de Dirnac, dirigido a la Directora Regional (S) de Junji Valparaíso,

2.- La necesidad de la comunidad de implementar un programa alternativo denominado "PMI" -Programa de Mejoramiento de la Infancia- que se basa en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, programa que se caracteriza por ser comunitario, participativo y solidario.

3.- Que resta por dictar la resolución exenta que autorice la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir a los siguientes PMI 2014, según detalle que se indica a continuación, en virtud del Oficio Ordinario N° 015/0643 del 25 de febrero del 2014, de la Encargada de la Unidad de Operaciones de Dirnac, dirigido a la Directora Regional (S) de Junji Valparaíso:

N°	Nombre del Proyecto	Comuna	Monto total aprobado	1° Remesa	2° Remesa
1	Los Enanitos de Villa Porvenir	Quilpué	2.300.000	1.610.000	690.000
2	Ricitos de Oro	Petorca	2.150.000	1.505.000	645.000
3	Nuevo Futuro	Cabildo	1.100.000	770.000	330.000
4	Paso Hondo	Casablanca	1.400.000	980.000	420.000
5	Nuestros Hijos	Nogales	1.000.000	700.000	300.000
6	Agrupación de Mejoramiento a la Infancia	Quilpué	2.300.000	1.610.000	690.000
7	Los Niños de Puchuncaví	Puchuncaví	1.819.000	1.273.300	545.700
8	Sonreír es Vida	Nogales	1.500.000	1.050.000	450.000
9	Juguemos con la Imaginación y Creatividad	Cabildo	1.900.000	1.330.000	570.000
10	Rayito de Luz La Playita	Casablanca	2.000.000	1.400.000	600.000
11	Los Pajaritos	Puchuncaví	2.300.000	1.610.000	690.000
12	A través del juego descubramos el mundo que nos rodea	Cabildo	1.300.000	910.000	390.000
13	Nube Luz	Puchuncaví	1.568.000	1.097.600	470.400
14	Con nuestros juegos descubramos nuestro entorno	Cabildo	1.545.000	1.081.500	463.500
15	Las abejitas de Piguchén	Putendo	1.300.000	910.000	390.000
16	A los pies del Arcoiris	San Esteban	2.574.000	1.801.800	772.200
17	Aprendamos jugando y explorando nuestro entorno junto a nuestros padres y compañeros	Cabildo	1.300.000	910.000	390.000
18	Crezcamos sanamente a través de la expresión y creatividad	Santa María	948.000	663.600	284.400
19	Las Abejitas	Puchuncaví	1.612.000	1.128.400	483.600
20	Nuestro Sueño	San Felipe	2.300.000	1.610.000	690.000
21	Mi Pequeño Rinconcito	Valparaíso	1.900.000	1.330.000	570.000
22	El Amanecer del Rincón	Puchuncaví	1.924.000	1.346.800	577.200
23	Las Estrellitas	Puchuncaví	2.132.000	1.492.400	639.600

Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI, una vez dictada la resolución que aprueba el convenio PMI entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio.

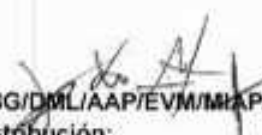
La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar y conforme la normativa legal que regula la materia.

2. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI de la organización comunitaria correspondiente, el contrato de aportes para la ejecución del proyecto PMI, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normas legales vigentes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARIA DE LOS ANGELES BURR GUARACHI
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNJI VALPARAISO


MBG/DML/AAP/EVM/MAAP/asc

Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Coordinadora Regional MDS
- Sección de Planificación y Control de Gestión
- Sección de Contabilidad
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.